

ción del petróleo. Podremos reemplazarlo en el futuro con energía atómica, pero entonces la atmósfera quedará impregnada de isótopos radiactivos, igualmente peligrosos. ¿Podremos extraer alimentos del mar? El profesor Erlich es negativo en este aspecto. Le parece una burda farsa la idea de que puedan obtenerse cosechas del mar. En cuanto al profesor Riseborough, cree sinceramente que no podrá aumentarse la producción de pescado. «La productividad del mar no es infinita». Pero, además, está contaminado ya. Los análisis demues-

tran que algunos animales marinos contienen ya elementos químicos de origen industrial en mayor dosis que los animales terrestres. La reunión no se ha limitado a estos aspectos negativos. Propone que se dé una educación concreta a los jóvenes en los centros de enseñanza acerca de estos problemas que amenazan directamente a la humanidad. Que la prensa se ocupe preferentemente de las cuestiones de ecología y que los políticos tomen carta decidida en estos asuntos, que, a pesar de su profunda gravedad, no consiguen despertar la suficiente atención de los poderes públicos.

El retorno de los indios LA OCUPACION DE ALCATRAZ

Desde el 18 de noviembre, los indios han ocupado la isla de Alcatraz que, hasta 1963, había sido un famoso penal habitado por gente tan importante como Al Capone o «el pajarero de Alcatraz». A los americanos les molestaba ver un penal en medio de la bahía de San Francisco y, a pesar de que nadie logró nunca escapar con vida de Alcatraz, les producía una visible sensación de peligro. Ahora, los presos famosos, como Shirnan, residen en San Quintín, al Noroeste de la bahía, sitio menos ofensivo que su mismísimo centro. Desde 1963, los americanos no saben qué hacer con Alcatraz, aparte de enseñarlo los domingos como curiosidad histórica; un millonario de Tejas propuso construir una especie de Disneylandia, también se habló de transformar la isla en un parque público, pero, mientras tanto, los indios se han adelantado y la han ocupado.

Como la mayoría de grupos étnicos en este país, los 600.000 indios que viven en Estados Unidos inten-

tan reconstruir su identidad perdida al «vender» su tierra a los blancos; en 1811, Tecumseh, jefe prawnec, advirtió a las tribus indias del valle de Ohio que «la tierra es nuestra madre, y una madre no debe venderse». Los 100 indios que ocuparon este islote de 12 acres hace unas semanas, pretenden recordar, simbólicamente, al mundo que Estados Unidos fue antaño un territorio indio. En él pretenden establecer un centro cultural, estudiar la historia del pueblo indio, vigorizar la cultura vernácula de este país y encontrar nuevos objetivos para la evanescente raza aborigen. Sus razones para la ocupación se basan en «haberlo visto primero» y en un tratado de 1868 que daba a los indios sioux el derecho a la propiedad de los territorios federales no usados. Con un gran sentido de la oportunidad, la ocupación se produjo exactamente una semana antes de la fiesta nacional americana de Thanksgiving, fiesta que conmemora la acción de gracias de



Un adulterio decente

**En Italia
la infidelidad
ya no es
delito**

El adulterio, ¿es una enfermedad o un síntoma? Dicho en otras palabras, es posible sospechar que cuando una persona casada comete un adulterio lesiona la familia y el vínculo matrimonial, pero también es posible sospechar que las lesiones tienen una existencia anterior, el vínculo está ya herido por otras razones y la relación familiar previamente rota, de forma que el adúltero buscaría en su acto una especie de salvación individual, una forma irregular de curar sus propias lesiones. La sociedad está en medida de ocuparse del adulterio como hecho escandaloso, pero no tiene instrumentación, pero no la tiene para ocuparse de las heridas lentas que desmoronan el matrimonio y la familia. Sobre esta formulación se plantea otra pregunta: ¿Es el adulterio un delito público o privado? ¿Es un delito? Existe una abundante literatura jurídica sobre el tema. Italia acaba de contestar a estas preguntas —que otros países habían ya creído resolver— con una negativa: el adulterio, masculino o femenino, ha dejado de ser delito penal por decisión del Tribunal Constitucional. Hace ya un año ese mismo Tribunal

terminó con la discriminación entre el adulterio cometido por la esposa y el del marido, más severamente castigado aquél que éste. La ley, procedente de la época fascista —una época no sólo de protección demográfica, sino de cohesión familiar, puesto que el corporativismo consideraba a la familia como la célula básica de la sociedad y, por lo tanto, la convertía en institución pública—, castigaba con prisión a las mujeres que cometiesen adulterio, y a los hombres solamente en el caso de que viviesen en concubinato. Después de la identificación entre los sexos realizada el año pasado, este año se ha determinado que ni el adulterio ocasional ni el concubinato constituyen delitos penales, aunque sigan causando efectos civiles —puesto que constituyen o pueden constituir una ruptura de contrato matrimonial entre dos personas—: en este aspecto, el adulterio puede ser considerado por la parte ofendida como «injuria grave». En España, adulterio femenino y concubinato masculino siguen siendo delitos penales castigados con penas de prisión. Pero no son delitos de los que se persiguen de oficio, sino a petición de la parte que se considera lesionada.



—Yo, la verdad, hubiese hecho el mundo con unos veinte metros más de diámetro.